

CIRCULAR CON y/o SIN CONSULTA N°03

“CP N° 439/2019 - " REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”

Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación en el proceso de referencia, en los términos del art. 7 PCG:

Aclaración con Consulta N° 1

1. Por la presente se consulta ¿Cuál es el tiempo estimado de cada medición de ruido y vibraciones?

Rta: *La propuesta de duración de cada medición será tenida en cuenta en la propuesta metodológica del adjudicatario. Se aclara que la medición de periodos de 24 horas en cada punto es una interpretación del texto del PCP por error de sintaxis. Las mediciones necesarias para dar cumplimiento con la Contratación serán la realizada en los puntos propuestos, con el tiempo de duración que proponga la contratista en dos periodos de medición, diurno y nocturno.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: CP N° 439/2019 - CIRCULAR N° 3 - "REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR – TR.TAPIALES-MARINOS”-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.